

I

(Resoluciones, recomendaciones y dictámenes)

RECOMENDACIONES

BANCO CENTRAL EUROPEO

RECOMENDACIÓN DEL BANCO CENTRAL EUROPEO

de 25 de julio de 2019

al Consejo de la Unión Europea sobre el auditor externo del Bank Ċentrali ta' Malta/Central Bank of Malta

(BCE/2019/24)

(2019/C 283/01)

EL CONSEJO DE GOBIERNO DEL BANCO CENTRAL EUROPEO,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Vistos los Estatutos del Sistema Europeo de Bancos Centrales y del Banco Central Europeo, en particular el artículo 27.1,

Considerando lo siguiente:

- (1) Las cuentas del Banco Central Europeo (BCE) y de los bancos centrales nacionales de los Estados miembros cuya moneda es el euro son controladas por auditores externos independientes recomendados por el Consejo de Gobierno del BCE y aprobados por el Consejo de la Unión Europea.
- (2) El mandato del actual auditor externo del Bank Ċentrali ta' Malta/Central Bank of Malta, PricewaterhouseCoopers, expiró tras la auditoría del ejercicio de 2018. Por lo tanto, es preciso nombrar auditor externo a partir del ejercicio de 2019.
- (3) El Bank Ċentrali ta' Malta/Central Bank of Malta Banque ha seleccionado a KPMG como auditor externo para los ejercicios de 2019 a 2025.

HA ADOPTADO LA PRESENTE RECOMENDACIÓN:

Se recomienda que KPMG sea nombrado auditor externo del Bank Ċentrali ta' Malta/Central Bank of Malta para los ejercicios de 2019 a 2025.

Hecho en Fráncfort del Meno, el 25 de julio de 2019.

El Presidente del BCE

Mario DRAGHI
